

ACTA ORDINARIA NUMERO DOCE.- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día quince de Junio de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.--- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que la Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, no ha asistido a la sesión propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián ,para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Cuarto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, ----**ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el Alcalde Municipal que el Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, no ha asistido a la sesión propone que se nombre al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informe y Solicitud Institucionales: a) Informe y Solicitud de Auditor Interno; **SIETE:** Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO ONCE** del día dos de Junio de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado a la sesión durante la lectura del acta la Regidora Maritza del Carmen Cruz Cruz y el Regidor Aldo Adalid Castillo Martel **ACUERDA:** Ratificar en todo

su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIEZ** del día dos de Junio de dos mil veintidós -----

--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----

---- El Señor Alcalde hace entrega a cada uno de los regidores, copia de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de Mayo 2022.-----

--- SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD INSTITUCIONALES. -----

---- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Auditor Interno Municipal presenta, el resultado del Examen Especial realizado al Área de Almacén de esta Municipalidad, sobre el Control Interno, Recepción y Despacho de Mercadería e Inventarios al 31 de diciembre de 2020. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República encontrando los siguientes hallazgos:

1. INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DESACTUALIZADO.

Se comprobó que los listados de inventario de mobiliario y equipo que tiene asignado el almacén, no están actualizados dificultando la identificación y el control de éstos, al momento de tomar inventarios físicos.

RECOMENDACIÓN: Al Gerente de Administración y finanzas, gire instrucciones a la encargada del Almacén, para que mantenga sus listados de inventario de mobiliario y equipo actualizados.

OTRAS RECOMENDACIONES: Se recomienda el mejoramiento del Kardex de Inventarios, a fin de que facilite un control inmediato de las existencias físicas y emisión de reportes que permitan un control ordenado y confiable.

– Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido al resultado de la Auditoría Financiera y de Control Interno practicado al Área de Almacén de esta Municipalidad sobre el Control Interno, Recepción y Despacho de Mercadería e Inventarios al 31 de diciembre de 2020. 2) Recomendar al Gerente de Administración y Finanzas, gire instrucciones a la encargada del Almacén, para que mantenga sus listados de inventario de mobiliario y equipo actualizados; además gire instrucciones al Encargado de Activo Fijo para darle cumplimiento al Art.39 de las Normas Técnicas de Control Interna Específicas de la Municipalidad.-
NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Auditor Interno Municipal presenta, el Resumen Ejecutivo que contiene los resultados realizados a la Unidad de Almacén al 31 de diciembre de 2020. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts.30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.-El Objetivo del examen practicado fue: a) Verificar cuadratura de existencia de inventarios físicos del almacén versus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.- b) Verificar el cumplimiento del Art.33 y 66 de la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ayutuxtepeque y el Reglamento de Cauciones y c) Verificar el funcionamiento del almacén en relación a las Normas generalmente aceptadas.- Las Observaciones determinadas y desarrolladas en el informe de Auditoría, se detallan a continuación: 1) Inventario de mobiliario y equipo de oficina desactualizado.- Otras Recomendaciones: Mejoramiento de Recursos de Kardex.- Después de desarrollar procedimientos de auditoría efectuados durante la auditoria practicad a la Unidad de almacén, se concluye que existen debilidades sobre el control interno y manejo de Kardex, los cuales algunos fueron superados en el proceso de la auditoria, por lo que no se incluyen en el informe de auditoría.--Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el Resumen Ejecutivo que contiene los resultados de la Auditoría realizada a la Unidad de Almacén al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento a los Arts.30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.- NOTIFIQUESE. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS. -**

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 Cintas Javelin de impresión YMCKO, 200 imágenes por rollo; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de _____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 Cintas Javelin de impresión YMCKO, 200 imágenes por rollo, por un monto de CIENTO OCHENTA 84/100 (US\$180.84) DÓLARES a _____. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____, la cantidad de CIENTO OCHENTA 84/100 (US\$180.84) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Jefe de Registro Familiar, _____. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Transporte y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione las refrendas de 23 vehículos de la Municipalidad; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **SERTRACEN / DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione las refrendas de 23 vehículos de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

1	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N12289 (Pick up Toyota Hilux)	\$ 28.86	\$ 28.86
2	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N2785 (Pick up Toyota Hilux)	\$ 28.86	\$ 28.86
3	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N4351 (Pick up Nissan Hardbody)	\$ 28.86	\$ 28.86
4	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N18111 (Microbus Mitsubishi L300)	\$ 28.86	\$ 28.86
5	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N11041 (Camión Liviano Kia K2700)	\$ 28.86	\$ 28.86
6	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N2229 (Sedan Kia Picanto Gris)	\$ 28.86	\$ 28.86
7	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N12262 (Camión Isuzu QKR)	\$ 28.86	\$ 28.86
8	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N3302 (Recolector International 4300)	\$ 33.43	\$ 33.43
9	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N5801 (Recolector International 4300)	\$ 38.00	\$ 38.00
10	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N2078 (Camión Cisterna Hino)	\$ 56.28	\$ 56.28
11	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N9047 (Recolector International 4300)	\$ 33.43	\$ 33.43
12	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N9043 (Recolector International 4300)	\$ 33.43	\$ 33.43
13	1	C/U	Refrenda vehiculo placas M408989 (Motocicleta Honda XR 150 L)	\$ 23.14	\$ 23.14
14	1	C/U	Refrenda vehiculo placas M408990 (Motocicleta Honda XR 150 L)	\$ 23.14	\$ 23.14
15	1	C/U	Refrenda vehiculo placas M408991 (Motocicleta Honda XR 150 L)	\$ 23.14	\$ 23.14
16	1	C/U	Refrenda vehiculo placas M408992 (Motocicleta Honda XR 150 L)	\$ 23.14	\$ 23.14

17	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N9796 (Pick up Isuzu D-Max)	\$ 28.86	\$ 28.86
18	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N10034 (Recolector Kenworth T370)	\$ 33.43	\$ 33.43
19	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N10717 (Camión Mitsubishi Fuso)	\$ 33.43	\$ 33.43
20	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N18690 (Camión Cisterna Isuzu)	\$56.28	\$ 56.28
21	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N18777 (Camión Volteo Freightliner)	\$ 51.71	\$ 51.71
22	1	C/U	Refrenda vehiculo placas N18444 (Camión Liviano Hyundai)	\$ 28.86	\$ 28.86
23	1	C/U	Refrenda vehiculo placas M645391 (Tricimoto Coil Energy)	\$23.14	\$23.14
TOTAL					\$ 744.86

por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 86/100 (US\$744.86) ---- DÓLARES a **SERTRACEN / DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SERTRACEN / DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 86/100 (US\$744.86).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Transporte, el Sr. _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO** : Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 18 Capas impermeables para lluvia de una pieza tipo gabardina, elaboradas en material C-0.10, color negro, con bolsas simuladas y con logo impreso en blanco adelante y leyenda atrás. Tallas: 4 M / 9 L / 5 XL, 1 Capa impermeable para lluvia de una pieza tipo gabardina, elaborada en material C-0.10, color negro, con bolsas simuladas y sin logo . Talla: XL, 3 Capas impermeables para lluvia de dos piezas, elaboradas en material C-0.10, color negro, con logo impreso en blanco adelante y leyenda atrás. Tallas: 1 M / 2 L; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de

_____. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 18 Capas impermeables para lluvia de una pieza tipo gabardina, elaboradas en material C-0.10, color negro, con bolsas simuladas y con logo impreso en blanco adelante y leyenda atrás. Tallas: 4 M / 9 L / 5 XL, 1 Capa impermeable para lluvia de una pieza tipo gabardina, elaborada en material C-0.10, color negro, con bolsas simuladas y sin logo. Talla: XL, 3 Capas impermeables para lluvia de dos piezas, elaboradas en material C-0.10, color negro, con logo impreso en blanco adelante y leyenda atrás. Tallas: 1 M / 2 L, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTIUNO 39/100 (US\$421.39) DÓLARES a _____. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar _____, la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIUNO 39/100 (US\$421.39).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos, _____. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERA**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señorita ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERA**, del periodo del 15 de Junio al 14 de Julio 2022 a la Señorita _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor _____, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo seis de Julio de dos mil veintidós, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta y cinco minutos del día quince de Junio del dos mil veintidós y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio reyes Orellana.
Segundo Regidor Propietario

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.
Cuarto Regidor Propietario.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Fredy Alejandro Matute Renderos.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Carlos Eduardo Cuellar.
Primer Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

SE INCORPORARON:

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Cuarta Regidora Propietaria.

Aldo Adalid Castillo Martel
Séptimo Regidor Propietario

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.